



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto (6º) Civil del Circuito de Ibagué
Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, septiembre seis (6) de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
INSTAURADO POR IPS INTEGRAL SOMOS SALUD S.A.S.
CONTRA MEDIMÁS E.P.S. S.A.S. RADICACIÓN No.2021-00171-
00.-

Como quiera que la parte demandante, no subsanó la demanda dentro del término concedido, se rechaza la misma y se ordena su devolución junto con los anexos.

Por secretaría déjense las constancias del caso y pasen las diligencias al archivo definitivo.

NOTIFÍQUESE,

(Artículo 2 Decreto 1287 de 2020)
SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez
Juez
Civil 006
Juzgado De Circuito
Tolima - Ibague

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**a591c1ca5f8d0ec2cfcc06d323800e9371f056756b518c7f1dfd8f988226
6ee6**

Documento generado en 06/09/2021 09:13:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>